



# *Resolución Jefatural N° 242-2022-AGN/JEF*

Lima, 18 de noviembre de 2022

**VISTOS** el Memorándum N° 341-2022-AGN/SG, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Secretaría General; el Informe N° 770-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 27 de octubre del 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 267-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 18 de noviembre del 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 486-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de noviembre del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## **CONSIDERANDO**

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, de conformidad al artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública son los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definidos como los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública. En el artículo 2 de la citada norma se señala que, las máximas autoridades de las entidades públicas son responsables de la aplicación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución velando por su cumplimiento;

Que, en ese sentido, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción establece que, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N.º 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se mantiene vigente. Así, la referida tabla incluye las acciones transversales que deben ser implementadas por todas las entidades sin excepción, a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.3 de la Directiva N° 02-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el modelo de integridad se logra a través de diferentes componentes, uno de ellos es la “Política de Integridad”, la cual se desarrolla a través de la ejecución de diferentes subcomponentes, como por ejemplo el código de conducta que *“describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización”*;

Que, el literal k del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC señala que, la Secretaría General es responsable de proponer a la Jefatura la aprobación de códigos de conducta. En esa línea, mediante el Memorándum N° 341-2022-AGN/SG se encarga al Área de Recursos Humanos la elaboración de una propuesta de código de conducta de la entidad. Así, a través del Informe N° 770-2022-AGN/SG-OA-ARH, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se remite la propuesta de “Código de Conducta del Archivo General de la Nación”, cuyo objeto es *“orientar, con enfoque preventivo, el comportamiento diario de los/as servidores/as del Archivo General de la Nación (en adelante AGN) hacia el fortalecimiento de la ética pública y la integridad institucional así como el debido cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones previstos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública”*;

Que, mediante el Memorándum N° 267-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Informe N° 032-2022-AGN/SG-OPP-AMG del Área de Modernización de la Gestión, opina a favor de la propuesta de “Código de Conducta del Archivo General de la Nación”, en vista a que está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional O.E.I 0.7 “Fortalecer la gestión institucional en el Archivo General de la Nación”, Acción Estratégica Institucional A.E.I 07.01 “Gestión institucional efectiva en el Archivo General de la Nación”, establecido en el Plan Estratégico Institucional vigente;

Que, con el Informe N° 486-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la aprobación de la propuesta de “Código de Conducta del Archivo General de la Nación”, por contar con sustento técnico y legal, en concordancia con la normatividad expuesta y los documentos normativos estratégicos;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción; el Decreto Supremo N° 005-2018- MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Directiva N° 02-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP;

### **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Aprobar** el “Código de Conducta del Archivo General de la Nación”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3. Encargar** que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución jefatural a los demás interesados.

**Artículo 4. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Ricardo Arturo Moreau Heredia**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**